ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2019/3971 *Resolución número 77 de fecha 5 de septiembre de 2019, por la que se aprueba modificar la aplicación presupuestaria establecida en el artículo 6 de la citada convocatoria de Subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19), ha dictado Resolución número 77, de fecha 5 de septiembre de 2019, por la que se aprueba modificar la aplicación presupuestaria establecida en el artículo 6 de la citada convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 302, de fecha 20 de julio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 147, de 1 de agosto de 2018.

Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 49 de fecha 7 de marzo de 2019, por la que se ampliaba hasta el 10 de septiembre de 2019 el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018,

Dado que conforme establece el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley, y dado que en este caso no se da ninguna de esas excepciones, y por lo tanto el crédito que había disponible para esta convocatoria en el ejercicio 2018 ha quedado anulado.

Dado el principio de anualidad, amparado en el artículo 163 del TRLRHL, por el que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo de que derive, y las obligaciones

cve: BOP-2019-3971
Verificable en https://bop.dipujaen.es

reconocidas durante el ejercicio.

Dado que a 31 de diciembre de 2018 existían expedientes sin resolver de la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, y que el saldo disponible destinado a cubrir la convocatoria en la aplicación 2018.201.2410.46200 Ayudas a municipios de Jaén, para la promoción de empleo local era de 150.000,00 €.

Dado que en el presupuesto del Área de Empleo para el ejercicio 2019 existe crédito suficiente a través de la aplicación presupuestaria 2019.201.2410.46200 Ayudas a municipios de Jaén, para la promoción de empleo local para cubrir dicho importe.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2018,

RESUELVO:

Primero: Modificar la aplicación presupuestaria establecida en el artículo 6 de la citada convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, por la nueva aplicación presupuestaria 2019.201.2410.46200 Ayudas a municipios de Jaén, para la promoción de empleo local, por una cuantía de 150.000,00 €.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-3971
Verificable en https://bop.dipujaen.es